

## COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Club de Regatas Vasco da Gama  
Rio de Janeiro  
Brasil

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2025  
Partido: Independiente del Valle (ECU) vs. Vasco da Gama (BRA)  
Fecha: 15.07.2025  
Árbitro: Ortega Pimentel, Kevin Paolo (Perú)

### Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones por roja directa:

A.1 Jugadores:

Nº	Jugador
6	Piton Crivellaro, Lucas

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que les comunicamos a los efectos oportunos. Este jugador se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.

### A.1 Apertura de expediente disciplinario (CS.E-26-25)

El informe presentado por el árbitro del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del jugador Lucas Piton Crivellaro se debió por (sic): *"1. Juego brusco grave: Patada de juego brusco grave."*

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el jugador Lucas Piton Crivellaro por la comisión de la infracción al artículo 14.1 literal b) (i) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 23 de julio de 2025, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

[unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)



**- CONMEBOL -**

B. Amonestaciones a Jugadores:

Nº	Jugador
25	Arruda Da Silva, Hugo Moura
1	Jardim, Leonardo Cesar

Comunicamos a los efectos oportunos que, de conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes CONMEBOL Sudamericana 2025, se impone automáticamente una multa de USD. 500 (DÓLARES AMERICANOS QUINIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio. Estas amonestaciones computarán para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta el término de la CONMEBOL Sudamericana 2025.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,

Luis Gómez Naranjo  
Unidad Disciplinaria

Luque, 16 de julio de 2025